



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 01 de Febrero del 2021.

VISTOS:

Los Expedientes Administrativos N° 21-000222-001, N° 21-00258-001 respecto a la rectificación y actualización de la Conformación del Comité Técnico de Tarifas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que contiene el Informe N° 001-2021-CTT-INCEN de fecha 12 de enero del 2021, del Presidente del Comité Técnico de Tarifas, Memorando N° 004-2021-OAJ-INCEN De fecha 13 de enero del 2021 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 002-2021 EP-OEPE/INCEN de fecha 19 de enero del 2021 del Especialista en Planeamiento, PROVEIDO N° 14-2021-OEPE/INCEN de fecha 21 de enero del 2021 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 043-2021-OAJ/INCEN de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:



R. FERNÁNDEZ

Que, los numerales II y XIV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establecen que la salud es condición Indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud, precisando además que la información en salud es de interés público;

Que, los lineamientos de Políticas Tarifarias para el Sector Salud, permite mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de Salud Públicos a Nivel Nacional, favoreciendo complementariamente su sostenibilidad operativa y financiera;



F. AQUINO P.

Que, mediante Resolución Directoral N° 234-2017-DG-INCEN de fecha 17 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento del Comité Técnico de Tarifas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, tiene como objetivo promover, actualizar, mejorar y determinar las tarifas de los servicios de salud, con criterios de equidad, a fin de favorecer la sostenibilidad, transparencia, eficiencia y calidad de atención, permitiendo la recuperación de los costos de producción de las prestaciones de salud;

Que, el artículo 4° de la norma antes señalada, establece la conformación del Comité Técnico de Tarifas entre otros son "...El/la Director Ejecutivo de Administración, el/la Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico..." Artículo 6° "...El/la Jefe de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico asumirá la Secretaría Técnica del Comité...";



G. VARGAS

Que, mediante Resolución Directoral N° 209-2020-DG-INCEN de fecha 16 de diciembre de 2020, se Conformó el Comité Técnico de Tarifas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, considerándose en el segundo artículo a los integrantes del Comité y las funciones a desarrollar; respecto al Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Administración Secretario Técnico y Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Planeamiento las funciones de



R. SUÁREZ

Secretaria del Comité, funciones que no están considerados en el Reglamento de Comité Técnico de Tarifas, realizándose involuntariamente error material;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el contenido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 001-2021-CTT-INCN de fecha 12 de enero de 2021, del Presidente del Comité Técnico de Tarifas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicita a la Dirección General del INCN, Rectificación de la R.D. N° 209-2020-INCN-DG, en los extremos que se consigne el nombre del miembro de comité en caso sea el representante de determinada Jefatura, se considere el cargo de los integrantes de acuerdo al Reglamento, entre otras modificaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2021-OEPE/INCN de fecha 07 de enero del 2021, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, sobre el termino funciones al Servidor Víctor Francisco Calderón Castelar, como Jefe de la Unidad de Costos dependiente de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, a través de la Resolución Administrativa N° 383-2020-INCN-OP-INCN de fecha 26 de Octubre de 2020, asimismo informa que a partir del 04 de enero del presente año 2021, el M.C. Leonel Mario Lozano Vásquez, será el representante miembro de la Unidad de Costos de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ante el Comité Técnico de Tarifas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



R. FERNÁNDEZ



R. SUAREZ



F. AQUINO P.

Que, mediante Informe N° 002-2021-EP-OEPE/INCN de fecha 19 de enero del 2021, del Especialista de Planeamiento y PROVEIDO N° 14-2021-OEPE/INCN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de la Dirección de Planeamiento Estratégico, remite la relación de los integrantes representantes de las Oficinas de las Oficinas; Economía, Estadística e Informática, de Seguros y Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, en atención al Reglamento del Comité Técnico de Tarifas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 234-2017-DG-INCN, como lo detalla: Oficina OEPE – Unidad de Planeamiento, Representante Ing. Francisco Valdivia Carrasco, Unidad de Costos, Representante M.C. Leonel Lozano Vásquez, Oficina de Economía, Representante Sra. Rosario Consuelo Concepción León, Oficina de Estadística e Informática, Sr. Ricardo Pacheco Romero, Oficina de Seguros, Representante M.C. Mitridates Felix Octavio Feijoo Parra y Comité de Auditoría de la calidad de atención en salud M.C. Carlos Mao Tse Tung Vásquez Pérez;

Que, es necesario, contar con un Comité Técnico de Tarifas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en atención al Reglamento del Comité Técnico de Tarifas a fin de proseguir con las acciones que permitan cumplir con los objetivos establecidos para una buena marcha Institucional, por lo cual corresponde actualizar y modificar la Resolución Directoral N° 209-2020-DG-INCN, de fecha 16 de diciembre de 2020 que conformo a los representantes del Comité Técnico de Tarifas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, en ese sentido, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece como objetivos funcionales de la Dirección General como órgano de Dirección del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, considerando en el literal e) Organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional para el logro de sus objetivos;



G. VARGAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 01 de Febrero del 2021.

Que, estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, del Presidente de Comité de Tarifas y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – RECTIFICAR el error material contenida en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 209-2020-DG-INCN de fecha 16 de diciembre de 2020, respecto del cargo de los representantes en el Comité Técnico de Tarifas de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración Secretario Técnico
- Director(a) Ejecutiva (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Secretaria de Comité

DEBE DECIR:

- Director (a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Director(a) Ejecutiva (o) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Secretaria Técnica

Artículo 2°. – DISPONER que la conformación de los representantes integrantes de las Oficinas del Comité Técnico de Tarifas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conformado, mediante Resolución Directoral N°209-2020-DG-INCN de fecha 16 de diciembre de 2020, quedara integrado de la siguiente manera:

OFICINA	REPRESENTANTE
OEPE –Unidad de Planeamiento	Ing. Carlos Francisco Valdivia Carrasco
OEPE – Unidad de Costos	M.C. Leonel Mario Lozano Vásquez
Oficina de Economía	Sra. Rosario Consuelo Concepción León
Oficina de Estadística e Informática	Sr. Ricardo Pacheco Romero
Oficina de Seguros	M.C. Mitridates Félix Octavio Feijoo Parra
Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud	M.C. Carlos Mao Tse Tung Vásquez Pérez



R. FERNÁNDEZ



F. AQUINO P.



G. VARGAS



R. SUÁREZ

Artículo 3°. – DEJAR Subsistente los demás extremos señaladas en las Resolución Directoral N° 209-2020-DG-INCN de fecha 16 de diciembre de 2020.

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros señalados en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución y demás instancias administrativas para su cumplimiento de lo ordenado.

Artículo 5°. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
.....
Med. Cr. Esp. RAFAEL JOSÉ SUAREZ REYES
Director del Instituto Especializado(e)



JSR/ RFT
Visaciones copias
DG
OAJ
GF